

Ministerio de Salud

MODIFICA DECRETO N°977, DE 1996

Decreto Núm. 165.- Santiago, 24 de marzo de 2000.- Visto: estos antecedentes; lo establecido en los artículos 2° y 9° letra c) y en el Libro Cuarto del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N°725 de 1967; lo dispuesto en el artículo 4° letra b) y 6° del decreto ley N°2.763 de 1979 y en la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo N°977, de 6 de agosto de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, intercalando en la letra b) de su artículo 204 entre las expresiones "a la" y "leche en polvo" la expresión "leche concentrada o a la".

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- RICARDO LAGOS

ESCOBAR, Presidente de la República.- Michelle Bachelet Jeria, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Ernesto Behnke Gutiérrez, Subsecretario de Salud.